



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01763-2025-MDSM/GDUR/G

EXP:2570977

San Marcos, 26 de Noviembre del 2025

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA Nº022-2025/CONSORCIO LOCAL HUARINO/LMVT-RC, de fecha 22 de agosto del 2025; CARTA Nº02279-2025-MDMS-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 05 de setiembre del 2025; CARTA Nº023-2025/CONSORCIO LOCAL HUARINO/LMVT-RC, de fecha 19 de setiembre del 2025; INFORME Nº02373-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 26 de setiembre del 2025; INFORME Nº08849-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, de fecha 30 de setiembre del 2025; CARTA Nº2430-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, de fecha 01 de octubre del 2025; INFORME Nº01180-2025-MDSM/OGA/SGOC, de fecha 10 de octubre del 2025; CARTA Nº032-2025/SGEIP/CONSORCIO VCCONSULT/RC/DRAZ, de fecha 15 de octubre del 2025; INFORME Nº03004-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, de fecha 07 de noviembre del 2025; INFORME Nº014154-2025-MDSM-GDUR/MDGH, de fecha 12 de noviembre del 2025; INFORME LEGAL Nº01232-2025-MDSM-OGAJ, de fecha 24 de noviembre del 2025; sobre la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2569492, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley";

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: "los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo";

Que, en el Reglamento de la Ley Nº30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo Nº0344-2018-EF, en su Artículo 209, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: **209.1.** El contratista presenta la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra o de que la última controversia haya sido resuelta y consentida. Dentro de los sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de la obra, el supervisor o inspector presenta a la Entidad sus propios cálculos, excluyendo aquellos que se encuentran sometidos a un medio de solución de controversias. **209.2.** Dentro del plazo de sesenta (60) días de recibida la liquidación formulada por el contratista la Entidad se pronuncia con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.3.** En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, la Entidad ordena al supervisor o inspector la elaboración de la liquidación debidamente sustentada en el plazo previsto en el numeral 209.1, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que éste se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. **209.4.** La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando, practicada por una de las partes, no es observada por la otra dentro del plazo establecido.

Que, con fecha 02 de mayo del 2024, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº0356-2024-MDSM/GDUR/G, se aprueba el expediente técnico del proyecto: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI Nº2569492, con un costo de S/ 2,089,091.59 (Son:

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01763-2025-MDSM/GDUR/G

Dos millones Ochenta y nueve mil Noventa y uno con 59/100 soles) inc. IGV., con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 26 de agosto del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°204-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO LOCAL HUARINO**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492, por el monto de **S/ 1,805,142.18 (Son: Un millón Ochocientos cinco mil Ciento cuarenta y dos con 18/100 soles) inc. IGV.**, con un plazo de ejecución de ciento veinte (120) días calendarios, bajo la modalidad de ejecución contrata y el sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 06 de setiembre del 2024, se suscribe el **CONTRATO N°225-2024-MDSM/GM**, entre la Municipalidad Distrital de San Marcos y el **CONSORCIO VCCONSULT**, para el servicio de consultoría de supervisión de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 09 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE ENTREGA DE TERRENO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 10 de octubre del 2024, se suscribe el **ACTA DE INICIO** de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 19 de diciembre del 2024, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°01** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 21 de enero del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°01 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 11 de marzo del 2025, se suscribe el **ACTA DE SUSPENSION DE PLAZO N°02** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 13 de marzo del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2025-MDSM-GM**, se aprueba la **Prestación Adicional N°01** del **CONTRATO N°204-2024-MDSM/GM**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492, por el monto de **S/ 237,281.34 (Son: Doscientos treinta y siete mil Doscientos ochenta y uno con 34/100 soles) inc. IGV.**, que representa el **13.14%** de incidencia respecto al monto contractual;

Que, con fecha 22 de abril del 2025, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0541-2025-MDSM/GDUR/G**, se aprueba la solicitud de **AMPLIACION DE PLAZO N°01** por treinta (30) días calendarios, al **CONSORCIO LOCAL HUARINO**, para la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Que, con fecha 02 de mayo del 2025, se suscribe el **ACTA DE LEVANTAMIENTO DE SUSPENSION DE PLAZO N°02 Y REINICIO** de la ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI N°2569492;

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01763-2025-MDSM/GDUR/G

Que, con fecha 31 de mayo del 2025, se suscribe el ACTA DE CULMINACION de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;

Que, con fecha 13 de junio del 2025, mediante RESOLUCION DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL N°0918-2025-MDSM/GDUR/G, se designa el comité de recepción de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;

Que, con fecha 24 de junio del 2025, se suscribe el ACTA DE RECEPCION de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;

Que, con fecha de recepción 22 de agosto del 2025, mediante CARTA N°022-2025/CONSORCIO LOCAL HUARINO/LMVT-RC, la Sr. Liliana Melisa Valenzuela Tamayo, Representante común del CONSORCIO LOCAL HUARINO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;

Que, con fecha 05 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°02279-2025-MDMS-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, notifica a la Sr. Liliana Melisa Valenzuela Tamayo, Representante común del CONSORCIO LOCAL HUARINO, los cálculos realizados por la entidad y las observaciones de la documentación contenida en el expediente de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;

Que, con fecha de recepción 19 de setiembre del 2025, mediante CARTA N°023-2025/CONSORCIO LOCAL HUARINO/LMVT-RC, la Sr. Liliana Melisa Valenzuela Tamayo, Representante común del CONSORCIO LOCAL HUARINO, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, el levantamiento de las observaciones de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;

Que, con fecha de recepción 26 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°02373-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;

Que, con fecha de recepción 30 de setiembre del 2025, mediante INFORME N°08849-2025-MDSM-GDUR/MDGCH, la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural solicita a la Gerencia de Administración y Finanzas, la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;

Que, con fecha 01 de octubre del 2025, mediante CARTA N°2430-2025-MDSM-GDUR/NJAH-SGLO, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, remite al Sr. Alex Zandro Díaz Rivera, Representante Común del CONSORCIO VCCONSULT, la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, para la emisión de sus propios cálculos, revisión y conformidad;

Que, con fecha de recepción 10 de octubre del 2025, mediante INFORME N°01180-2025-MDSM/OGA/SGOC, la Sub Gerencia de Contabilidad, remite la conciliación financiera contable de la ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, indicando que se registró

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01763-2025-MDSM/GDUR/G

y pagó un monto total de S/ 2,017,164.00 (Son: Dos millones Diecisiete mil Ciento sesenta y cuatro con 0/100 soles) inc. IG.V., a favor del CONSORCIO LOCAL HUARINO;

Que, con fecha de recepción 15 de octubre del 2025, mediante CARTA N°032-2025/SGEIP/CONSORCIO VCCONSULT/RC/DRAZ, el Sr. Alex Zandro Diaz Rivera, Representante Común del CONSORCIO VCCONSULT, remite a la Municipalidad Distrital de San Marcos, la CONFORMIDAD de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492;

Que, con fecha de recepción 07 de noviembre del 2025, mediante INFORME N°03004-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH" CUI N°2569492, asimismo informa que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra CONFORME, y cumple con los trámites administrativos necesarios, por lo que otorga el consentimiento para su APROBACION de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado. Siendo el resumen de los cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo X. de su informe, el cual es el siguiente:

(...)
X. SOBRE LA LIQUIDACION DE EJECUCION DE CONTRATO

RESUMEN PARA APROBACION DE LIQUIDACION DE CONTRATO DE OBRA

CONCEPTO	SIN IG.V	INC IG.V
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL (A.D.-AS-SM-245-2024-MDSM/CS-1-2023-MDSM/CS-1)	S/ 1,529,781.51	S/ 1,805,142.18
DEDUCTIVO DE OBRA SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°	S/ -	S/ -
ADICIONAL DE OBRA N° 01 SEGÚN RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 066-2025-MDSM-GM	S/ 201,085.88	S/ 237,281.34
MONTO TOTAL A VALORIZAR	S/ 1,730,867.39	S/ 2,042,423.52
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 152,978.15	S/ 180,514.22
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 20,108.58	S/ 23,728.13

ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IG.V	MONTOS PAGADOS INC IG.V	REAJUSTES SIN IG.V	REAJUSTES INC IG.V
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 1,709,461.01	S/ 2,017,164.00	S/ 7,128.89	S/ 8,412.09
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 21,406.38	S/ 25,259.52		
VALORIZACIONES PRESUPUESTO CONTRACTUAL		S/ 1,508,375.13	S/ 1,779,882.66	S/ 5,118.03	S/ 6,039.28
1	VALORIZACION N° 01 Oct- 2024	S/ 463,568.50	S/ 547,010.83	S/ 2,317.84	S/ 2,735.05
2	VALORIZACION N° 02 Nov-24	S/ 433,727.43	S/ 511,798.37	S/ 2,168.64	S/ 2,559.00
3	VALORIZACION N° 03 Dic- 2024	S/ 28,235.36	S/ 33,317.72	S/ 141.18	S/ 166.59
4	VALORIZACION N° 04 Ene- 2025	S/ 294,340.32	S/ 347,321.58	S/ 532.48	S/ 628.33
5	VALORIZACION N° 05 Feb 2025	S/ 227,408.31	S/ 268,341.81	S/ 0.00	S/ 0.00
6	VALORIZACION N° 06 Mar-2025	S/ 55,079.37	S/ 64,993.66	-S/ 42.11	-S/ 49.69

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01763-2025-MDSM/GDUR/G

7	VALORIZACION N° 07 May-25	S/ 6,015.84	S/ 7,098.69	S/ 0.00	S/ 0.00
VALORIZACIONES PTO. ADICIONAL DE OBRA N° 01		S/ 201,085.88	S/ 237,281.34	S/ 2,010.86	S/ 2,372.81
1	VALORIZACION N° 01 May-25	S/ 201,085.88	S/ 237,281.34	S/ 2,010.86	S/ 2,372.81

IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 307,702.98		S/ 1,283.20	
COSTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,017,163.99	S/ 2,017,164.00	S/ 8,412.09	S/ 8,412.09

SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA	SIN IGV		INC IGV	
		S/ 7,128.89	S/ 8,412.09	
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL	S/ 5,118.03	S/ 6,039.28		
POR REAJUSTE DE PRECIOS - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 2,010.86	S/ 2,372.81		
COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 1,716,589.91	S/ 2,025,576.09		
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 308,986.18			
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 2,025,576.09	S/ 2,025,576.09		

	VERIFICAMOS		VERDADERO	
		SIN IGV	INC IGV	
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	S/ 173,086.74	S/ 204,242.35		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 152,978.15	S/ 180,514.22		
RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 20,108.58	S/ 23,728.13		

(...)

XI. VERIFICACIÓN DE MONTOS CON EL REPORTE SIAF

La información obtenida en el Informe de Liquidación y del Reporte emitido por la Oficina de Contabilidad, tenemos los datos del Reporte SIAF correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, como se muestra en el cuadro siguiente:

CONCEPTO	AÑO Y N° DE LA CERTIFICACIÓN	MONTO CONTRACTUAL SEGÚN CERTIFICACIÓN	MONTO DEVENGADO Y GIRADO SEGÚN SIAF	SALDO DE DIFERENCIA
VALORIZACIÓN PRINCIPAL	2024-3729			
	2025-0987			
	2025-1552	S/ 1'805,142.18	S/ 1779,882.66	S/ 25,259.52
	2025-2488			
	2025-3773			
ADICIONAL	2025-6681			
	2025-6546	S/ 237,281.34	S/ 237,281.34	S/ 0.00
		S/ 2,042,423.52	S/ 2'017,164.00	S/ 25,259.52

De la verificación y análisis de los expedientes en el **SISTEMA DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA** correspondientes al periodo fiscal 2024-2025, buscados en los expedientes de SIAF de la obra denominada: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CON CUI N° 2569492, se visualiza que se registraron y se realizaron pagos por un monto total

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01763-2025-MDSM/GDUR/G

de S/ 2,017,164.00 (Dos millones diecisiete mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles), a favor de la empresa "CONSORCIO LOCAL HUARINO", conciliando con el informe de liquidación y contrato del proyecto quedando **CONCILIADO**.

(...)

XII. ANALISIS

1. El ACTA DE RECEPCIÓN de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2569492, se suscribió el 24 de junio del 2025.
2. El plazo que tiene el Contratista para presentar la Liquidación de contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2569492, comienza el 25 de junio del 2025 y Culmina el 23 de agosto del 2025.
3. El contratista presentó la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2569492, a la Entidad el 22 de agosto del 2025, por lo que se considera dentro de los plazos establecidos en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
4. El plazo para que la Entidad se pronuncia con respecto a la liquidación presentada por el contratista, con cálculos detallados, ya sea aprobando, observando, o elaborando otra, notificando al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes, en cumplimiento al numeral 209.2 del Art. 209 del R.L.C.E., inicia el 23 de agosto del 2025 y culmina el 21 de octubre del 2025.
5. La entidad notificó observaciones y cálculos del expediente de liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 21 de julio del 2025, otorgándole quince (15) días calendarios.
6. El consultor de la supervisión de la obra emitió el informe de conformidad de la liquidación de contrato de obra presentado por el contratista, con fecha 05 de setiembre del 2025, estando dentro del plazo indicado por la entidad.
7. Revisado la documentación contenida en el expediente de la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2569492, la cual se encuentra conforme. Por lo tanto, cumplidos los trámites administrativos y culminada la revisión necesaria, esta Sub Gerencia da el consentimiento para la aprobación de la presente Liquidación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley Nº 30225, Ley de Contrataciones del Estado (Decreto Supremo Nº 344-2018-EF).

Cabe mencionar que la obra cuenta con **RECEPCIÓN DE OBRA**, suscrita el 24 de junio del 2025, y conforme con lo indicado en el numeral 208.1 del artículo 208 de la Ley 30225, Ley de contrataciones del Estado, indica que, en la fecha de la culminación de la obra, el residente anota tal hecho en el cuaderno de obras y solicita la recepción de la misma. El inspector o supervisor, en un plazo no mayor de cinco (5) días posteriores a la anotación señalada, corrobora el fiel cumplimiento de lo establecido en los planos, especificaciones técnicas y calidad, de encontrarlo conforme anota en el cuaderno de obra y emite el certificado de conformidad técnica, que detalla las metas del proyecto y precisa que la obra cumple lo establecido en el expediente técnico de obra y las modificaciones aprobadas por la Entidad, remitiéndolo a esta dentro de dicho plazo. De no constatar la culminación de la obra anota en el cuaderno de obra dicha circunstancia y comunica a la Entidad, en el mismo plazo.

Conforme a ello el supervisor de obra es el responsable de la verificación de la debida ejecución cumpliendo las especificaciones técnicas de acuerdo al expediente técnico hasta la culminación de la obra, y emitir el certificado de conformidad técnica.

XIII. CONCLUSIONES

1. De los cálculos realizados, se considera que la Liquidación de Contrato de Obra cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos en la liquidación de la obra: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2569492.
2. Esta Sub Gerencia, **APRUEBA** la Liquidación de Contrato de Obra, del proyecto denominado: "CREACION DEL LOCAL COMUNAL EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA DE HUARI, DEPARTAMENTO DE ANCASH" CON CUI Nº 2569492, con un costo de ejecución final de

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01763-2025-MDSM/GDUR/G

S/2,025,576.09 (Dos millones veinticinco mil quinientos setenta y seis con 09/100 soles) Inc. IG.V., en la cual contempla lo siguiente:

- El monto pagado de las valorizaciones contractuales y de la Prestación Adicional de Obra, según la Liquidación de Contrato de Obra asciende a **S/ 2,017,164.00 (Dos millones diecisiete mil ciento sesenta y cuatro con 00/100 soles) Inc. IG.V.**
 - El saldo a favor del Contratista por concepto de Reajuste de Precios es de **S/ 8,412.09 (Ocho mil cuatrocientos doce con 09/100 soles) Inc. IG.V.**
 - La devolución de la **RETENCIÓN DEL 10%** como garantía de fiel cumplimiento, del contrato principal y de la Prestación Adicional de Obra, por el monto total de **S/ 204,242.35 (Doscientos cuatro mil dociientos cuarenta y dos con 35/100 soles)**, por el compromiso contractual y adicional que deberá ser devuelto íntegramente al contratista después de la aprobación de la liquidación mediante resolución.
3. La sub gerencia de liquidación de obra deja constancia, que ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enervan el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 173 de la ley 30225 Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.

XIV. RECOMENDACIONES

- Se recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicitar opinión legal a la Gerencia de Asesoría Jurídica antes de proseguir con la emisión de la resolución de aprobación de liquidación de contrato de obra, en cumplimiento al literal f) del ítem 8.3. Proceso de Liquidación de Obras Ejecutadas por Contrata, de la Directiva que Establece Lineamientos Generales en los Procesos de Liquidación de Obras Ejecutadas en las Modalidades de Administración Directa y por Contrata por la Municipalidad Distrital de San Marcos, aprobada mediante **Resolución de Gerencia Municipal Nº 077-2024-MDSM-GM.**
- Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO**, en consideración de los antecedentes descritos en la referencia del presente informe y la continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del contratista.

Que, con fecha de recepción 12 de noviembre del 2025, mediante **INFORME Nº014154-2025-MDSM-GDUR/MDGH**, La Sub Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, emita su opinión legal para la aprobación de la liquidación del contrato de ejecución de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2569492;

Que, con fecha de recepción 24 de noviembre del 2025, mediante **INFORME LEGAL Nº01232-2025-MDSM-OGAJ**, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2569492, en la cual concluye que, determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural; así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley Nº27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de ejecución de la Obra: **"CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH"** CUI Nº2569492, resulta procedente los fundamentos expuestos en la **CARTA Nº022-2025/CONSORCIO LOCAL HUARINO/LMVT-RC; CARTA Nº023-2025/CONSORCIO LOCAL HUARINO/LMVT-RC; INFORME Nº01180-2025-**

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

N° 01763-2025-MDSM/GDUR/G

MDSM/OGA/SGOC; CARTA N°032-2025/SGEIP/CONSORCIO VCCONSULT/RC/DRAZ; INFORME N°03004-2025-MDSM-GDUR/SGLO- NJAH; INFORME LEGAL N°01232-2025-MDSM-OGAJ;
FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la **RESOLUCION DE ALCALDIA N°206-2024-MDSM-A**, con fecha 28 de mayo del 2024, asimismo tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSMA, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR la Liquidación de Contrato de la Obra: “**CREACION DEL LOCAL COMUNAL MULTIUSOS EN EL SECTOR ICHICHOGU DEL CENTRO POBLADO DE HUARIPAMPA, DISTRITO DE SAN MARCOS - PROVINCIA DE HUARI - DEPARTAMENTO DE ANCASH**” CUI N°2569492, siendo su costo de ejecución final S/ 2,025,576.09 (Son: Dos millones Veinticinco mil Quinientos setenta y seis con 09/100 soles) inc. IGV.

ITEM	MONTO
POR CONCEPTO DE VALORIZACIONES CONTRACTUALES Y ADICIONAL DE OBRA N°01 (PAGADAS)	S/ 2,017,164.00
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01 (POR CANCELAR)	S/ 8,412.09
MONTO TOTAL DE EJECUCION	S/ 2,025,576.09

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el pago por CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO LOCAL HUARINO, por la suma de S/ 8,412.09 (Son: Ocho mil Cuatrocientos doce con 09/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS CONTRACTUAL	S/ 6,039.28
POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 2,372.81
MONTO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO LOCAL HUARINO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS	S/ 8,412.09

ARTICULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y DEL ADICIONAL DE OBRA N°01, a favor del CONSORCIO LOCAL HUARINO por la suma de S/ 204,242.35 (Son: Doscientos cuatro mil Doscientos cuarenta y dos con 35/100 soles) inc. IGV., de acuerdo al siguiente detalle:

DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO CONTRACTUAL	S/ 180,514.22
DEVOLUCION DEL MONTO RETENIDO COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DEL ADICIONAL DE OBRA N°01	S/ 23,728.13
MONTO FINAL A FAVOR DEL CONSORCIO LOCAL HUARINO POR CONCEPTO DE RETENCION DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO	S/ 204,242.35

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verificó cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

Municipalidad de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 01763-2025-MDSM/GDUR/G

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enervan el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Archivo
GDUR
Exp:2570977



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAN MARCOS
HUAYBANCASH
Ing. MIGUEL DAVID GIRON CHAVEZ
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. Nº 106253

Municipalidad Distrital de San Marcos